CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. MC-013-2026

OBJETO: "*SUMINISTRO DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL PUNTO DE ATENCION A LAS VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR*"

AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

En Magangué, Bolívar a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2022, y al cronograma del proceso en referencia se procedió a cerrar el término para manifestar interés de MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Bolívar, Municipio de Magangué o según el caso.

"De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso".

Cumplido el termino para presentaron Dos (02) solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, MUNICIPALES, las cuales se encuentran públicas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso en referencia.

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivo
☆	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE	General	CO1.MSG.9462154	RE: MANIFESTACION DE LIMITACION	
☆	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE	General	CO1.MSG.9462144	RE: MANIFIESTACION DE INTERÉS MYPIMES - MC-013-2026	
☆	CFSC	General	CO1.MSG.9459621	MANIFIESTACION DE INTERÉS MYPIMES - MC-013-2026	
☆	ALMACEN RIO MAR	General	CO1.MSG.9457975	MANIFESTACION DE LIMITACION	

Ahora bien, una vez verificadas las manifestaciones para limitar a Mipymes recibidas se puede establecer que el presente proceso **ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL**, toda vez que dentro del plazo establecido en la norma las manifestación de interés para limitarlo a Mipymes, MUNICIPALES cumplen con la documentación requerida para ostentar dicha calidad de Mipymes con domicilio Principal en Magangué Bolívar por lo tanto, este proceso **MC-013-2026** queda a partir de la fecha **LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL (MAGANGUE BOLIVAR)**, por tener domicilio donde se va a ejecutar el contrato, lo anterior dándole cumplimiento a lo señalado el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato"*, a lo expuesto en la invitación publica y cronograma del proceso.

Para constancia se firma en el Municipio de Magangué a los Veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCADE MUNICIPAL